

ANEXO II

NORMAS GENERALES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICAS **JUNIO 2026**

Ficha Dental: Debe confeccionarse completando todos los datos requeridos, con letra clara y legible. Con odontograma completo si se factura consulta. En formulario original. Presentarla conformada por el afiliado, renglón por renglón. Salvar cualquier enmienda o corrección.-----

Modalidad de Atención: Sin autorización previa en la consulta odontológica. Con la presentación del carne virtual de afiliado / beneficiario vigente y DNI. (ver carnet virtual adjunto).-----

Autorizaciones: El prestador debe gestionar la autorización del odontograma a través de nuestro sistema ONLINE en www.ospis.com.ar - gestión de autorizaciones, como así también los beneficiarios a través de la APP MÓVIL.- (ver instructivos).-----

Coseguro: Los afiliados abonan coseguro en consultorio directamente al profesional, por cada practica realizada según valores que se indican en Anexo I, el cual estará indicado en la autorización previa.-----

Cantidad de prácticas mensuales: Se reconocerán hasta dos (2) prácticas mensuales por beneficiario. No se incluyen los códigos de consulta (01.01, 07.01) ni las Rxs exigibles demostrativas de prácticas.-----

Quedara a criterio de la Obra Social la autorización de un numero mayor de practicas, con motivo que lo justifique y adjuntando documentación respaldatoria (Por ej. Pedido medico, historia clínica, etc.)-----

Validez del Odontograma: Las prácticas tendrán treinta (30) días de validez para su realización a partir de la fecha de autorización; vencida su vigencia deberá ser revalidada por **LA OBRA SOCIAL** para su efectiva prestación. Odontogramas que no respeten esta norma se debitarán con carácter de no re facturable.-----

FACTURACIÓN:

1. **Periodo que se factura:** mes completo y vencido y las prestaciones efectuadas dentro de los 60 días.-----

2. **Plazo de presentación:** del 01 al 05 de cada mes, días hábiles, no se recibirán presentaciones fuera de la fecha establecida.-----

3. **Lugar de presentación:** Las facturas deberán ser presentadas en mesa de entradas de LA OBRA SOCIAL cita en calle 9 de julio N.º 721 en horario de 09:00 a 13:00 hs.-----

4. **Plazos de re facturación:** hasta 30 (treinta) días de entregadas como débitos re facturables.

5. **Arancelamiento:** cada prestación se ajustará al arancel convenido entre LA OBRA SOCIAL y EL PRESTADOR, las diferencias de aranceles por esta causa se debitarán. LA

OBRA SOCIAL no reconocerá ajustes de valores en prestaciones que no hayan sido

formalmente aceptadas e incluidas en el convenio vigente.-----

6. **Coseguro:** El prestador descontará el arancel abonado por el beneficiario del monto total y facturará la diferencia.-----

7. **Pagos:** Los pagos se realizarán a 30 días de presentación de facturación, con Echeq. o TRANSFERENCIA BANCARIA, una vez realizado el mismo, el prestador emitirá el recibo X correspondiente firmando orden de pago y libre deuda al periodo abonado.-----

8. Factura: Factura y/o recibo oficial "A" o "C", en original y copia, según la condición frente al IVA del emisor, debiendo cumplir con los requisitos legales e impositivos establecidos, emitir a nombre de Panigutti Danilo (O.S.P.I.S) CUIT N.º 23-08175840-9 IVA Responsable Inscripto. Con la leyenda: Por prestaciones brindadas a afiliados O.S.P.I.S.-----

9. Adjuntar la documentación respaldatoria, odontograma con fecha de atención, firma y sello profesional, firma del paciente.-----

10. Documentación respaldatoria de la Factura: planilla con resumen general, resumen individual, por profesional, arancelados en forma individual y el total.-----

CAUSALES DE DÉBITOS

1- Odontogramas sin autorización previa de la Obra Social.-

2. Falta de fecha de prestación (REFACTURABLE)

3. Falta de firma y sello del profesional (REFACTURABLE)

4. Orden vencida o que exceda los 30 días de la fecha de prestación (NO REFACTURABLE)

5. Falta de datos del paciente; nombre y apellido, DNI, firma y aclaración; en caso de menores o personas mayores se aceptarán de las personas responsables emparentadas (REFACTURABLE).

6. Enmiendas no salvadas (REFACTURABLE)

7. Toda atención relacionada al certificado de salud.

ANEXO: ARANCELES y COSEGUROS – JUNIO 2026

Aranceles Vigencia 01/06 /2026		ARANCELES 06/2026	COSEGURO AFILIADO	O. SOCIAL
CODIGO	CONSULTAS		30%	70%
01.01	Examen - Diagnostico - Fichado y Plan de Trat.	\$15.686	\$4.706	\$ 10.980
01.04	Consulta de Urgencia - que no constituye paso intermedio de tratamiento	\$19.096	\$5.729	\$ 13.367
	OPERATORIA DENTAL.			
02.15	Composite: Cavidad Simple	\$43.647	\$13.094	\$ 30.553
02.17	Composite: Cavidad Compuesta y Compleja	\$61.379	\$18.414	\$ 42.965
	ENDODONCIA			
03.01	Tratamiento Unirradicular Técnica Manual	\$96.842	\$29.053	\$ 67.790
03.02	Tratamiento Pulpar Birradicular - Técnica Manual	\$120.030	\$36.009	\$ 84.021
03.03	Tratamiento Pulpar de 3 o mas conductos - Tecnica Manual	\$136.398	\$40.919	\$ 95.478
03.05	Biopulpectomía Parcial - Técnica Manual	\$53.195	\$15.959	\$ 37.237
	PREVENCIÓN			
05.02	Topicación con flúor por tratamiento, incluye cepillado	\$19.096	\$5.729	\$ 13.367
05.04	Enseñanza y higiene bucal	\$16.368	\$4.910	\$ 11.457
05.05	Sellantes de puntos y fisuras por elemento	\$17.050	\$5.115	\$ 11.935
	ODONTOPEDIATRÍA.			
07.01	Motivación hasta tres consultas incluida la primera y fichado (hasta 10 años)	\$25.916	\$7.775	\$ 18.141
07.04	Tratamiento de dientes primarios con formocresol	\$53.195	\$15.959	\$ 37.237
	PERIODONCIA.			
08.02	Tratamiento de Gingivitis Marginal Crónica. por maxilar	\$20.460	\$6.138	\$ 14.322
	RADIOGRAFÍAS.			
09.01.01	Rx Intraoral por placa (peripical, bite-wing)	\$9.575	\$2.873	\$ 6.703
	CIRUGÍA			
10.01	Extracción Dentaria	\$47.739	\$14.322	\$ 33.417
10.08	Extracción de pieza dentaria en retención mucosa	\$95.478	\$28.644	\$ 66.835
10.09	Extracción por pieza dentaria Retenida	\$156.858	\$47.057	\$ 109.800

OBSERVACIONES:

Todas las practicas deben ser autorizadas previamente a través de nuestro sistema ONLINE o APP del beneficiario.-
Los cosegueros indicados deben ser abonados por el beneficiario al prestador al momento de ser atendidos.-